



CHULUCANAS, 25 DE OCTUBRE DE 2023

## Resolución Directoral

N.º 226-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO:** El Memorando N.º 619-2023-GRP-430020-13201, de fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, solicita la proyección de resolución aprobando el "PLAN DE CONTINGENCIA PARA RESPUESTA RÁPIDA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS DURANTE EL PERIODO 2023", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º de la Ley N.º 26842 — Ley General de Salud, establece que la autoridad de salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 022-2017, se declara de interés público la lucha contra el dengue con especial énfasis en las zonas geográficas del país que presentan alto riesgo potencial epidémico de dicha enfermedad;

Que, con Resolución Ministerial N.º 288-2015-MINSA se aprobó la NTS N.º 116-MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control de Aedes Aegypti, vector del dengue y la fiebre chikungunya y a la prevención del ingreso de Aedes Albopictus en el Territorio Nacional", la cual señala lo siguiente: "6.7. de la implementación de la vigilancia y control del vector del dengue y la fiebre chikungunya. La DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces a nivel regional, incluyendo las Redes de Salud y los establecimientos de salud, según sus competencias, deben incluir dentro de su plan operativo anual, los objetivos y actividades correspondientes a la vigilancia y control del vector del dengue y la fiebre chikungunya, y asignar el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus metas regionales o locales, en forma coordinada. Esto debe incluir el financiamiento de sus actividades de vigilancia entomológicas y el control vectorial, incluyendo personal, insumos y equipos necesarios para el control vectorial. La vigilancia y control del vector del dengue y la fiebre chikungunya debe implementarse desde los niveles locales hasta el nivel regional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 044-2016-MINSA se aprueba el Documento Técnico Plan Nacional de preparación y respuesta frente a la enfermedad por virus de zika Perú 2016, el cual en su numeral VIII Responsabilidades señala lo siguiente: "(...) Los gobiernos regionales, a través de las GERESA, DIRESA, IGSS, DISA o las que hagan sus veces, son responsables de elaborar sus planes regionales de acuerdo a los lineamientos establecidos en el mismo plan;

Que, según Resolución Ministerial N.º 982-2016/MINSA, se aprobó la NTS N.º 125 - MINSA/2016/CDC-INS Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú; siendo su objetivo general Fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de los arbovirus emergentes y reemergentes, así como el monitoreo de brotes y epidemias; la cual describe en sus definiciones que el término arbovirus es utilizado para hacer referencia a una serie de virus que son transmitidos por vectores artrópodos y que producen enfermedades como dengue, zika, chikungunya, fiebre amarilla (virus que comparten el mismo vector), mayaro, oropuche y otros;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 02-2023-SA, se declara en emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N.º 043-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por Desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

C. Vahadell R.



## Resolución Directoral

N.º 226-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los Documentos Normativos, así como establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y expeditas para la emisión de los Documentos Normativos, también para brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Carta N°050-2023/GOB.REG.DRS-430020-132004, de fecha 19 de octubre de 2023, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la resolución de aprobación del plan de contingencia para el dengue, julio - diciembre 2023 del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, en el marco del Decreto Supremo N.º186-2023;

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1Hospital Chulucanas y con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º. - APROBAR**, el PLAN DE CONTINGENCIA PARA RESPUESTA RÁPIDA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, conformado por dieciséis (16) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR**, a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

**ARTÍCULO 3º. HÁGASE** de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,**



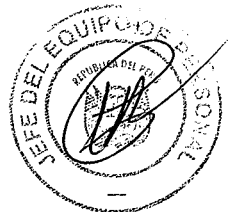
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo R. Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR



J. GERARDO M.



N. FLORES S.



C. Valladolid R.